



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 44
(10 DE MARZO DE 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unas funcionarias de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto No.1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: ***“DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”***.

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante solicitud enviada al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 8 de marzo de 2021, la señora **MARIA CONSTANZA CASTRO ZAMUDIO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 35.493.090, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, a partir del 11 de marzo del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **MARIA CONSTANZA CASTRO ZAMUDIO**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2017-2018.

Que mediante solicitud enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 9 de marzo de 2021, la señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.727.568, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, así: nueve (9) días hábiles a partir del 15 de marzo del 2021 y seis (6) días hábiles a partir del 8 de junio del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y once (11) días hábiles del periodo 2019-2020.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 44
(10 DE MARZO DE 2021)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unas funcionarias de la Universidad Distrital"

Que mediante solicitud enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 9 de marzo de 2021, la señora **MARGARITA FERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.760.370, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles pendientes a partir del 23 de marzo del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **MARGARITA FERNANDEZ SANCHEZ**, tiene pendiente de disfrute dos (2) días hábiles del periodo 2017-2018, diez (10) días hábiles del periodo 2018-2019 y seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020.

Que mediante solicitud enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 8 de marzo de 2021, la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.104, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles pendientes a partir del 5 de abril del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2016-2017, quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y dos (2) días hábiles del periodo 2018-2019.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **MARIA CONSTANZA CASTRO ZAMUDIO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 35.493.090, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 11 al 17 de marzo de 2021, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder a la **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.727.568, el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, así: nueve (9) días hábiles del 15 al 26 de marzo de 2021, inclusive y seis (6) días hábiles del 8 al 16 de junio de 2021, inclusive, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y once (11) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 44
(10 DE MARZO DE 2021)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unas funcionarias de la Universidad Distrital"

ARTICULO 3º: Conceder a la señora **MARGARITA FERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.760.370, el disfrute de cuatro (4) días hábiles así: del dos (2) días hábiles del periodo 2017-2018 y dos (2) días hábiles del periodo 2018-2019 a partir del 23 al 26 de marzo de 2021, inclusive, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2018-2019 y seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Conceder a la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.104, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2016-2017 a partir del 5 al 9 de abril de 2021, inclusive, quedando pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y dos (2) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de marzo de 2021

ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero

DSAQ-79524-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		9-3-2021
REVISÓ	Carmen Esmith Delgado N.	Profesional Universitario DRH		9-3-2021
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		
APROBÓ	Jorge E, Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		